

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL SAN IGNACIO



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho".

RESOLUCION DIRECTORAL DE UGEL Nº 003425 -2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI

San Ignacio;

1 1 JUL 2024

VISTO; El expediente Nº 07538 de fecha 10 de julio del 2024 en 06 folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, con expediente del visto la Auxiliar de Educación MARIA OFELIA GARCIA CALDERON. contratada en el nivel inicial en la IE. Nº 16506 Puerto Ciruelo, distrito Huarango, provincia de San Ignacio, solicita permiso con goce de remuneraciones por lactancia a razón de una (01) hora diaria, a partir del 10/07/2024 hasta el 31/12/2024, y;

Que, siendo procedente atender dicha petición, en concordancia con la Ley Nº 27240, Ley que otorga permiso por lactancia materna, modificada por Ley Nº 28731, Ley que amplía la duración del permiso por lactancia materna, dispone que: "La madre trabajadora al término del periodo de post natal tiene derecho a una hora diaria de permiso por lactancia materna hasta que el hijo tenga un (01) año de edad, ... este permiso podrá ser fraccionado en dos tiempos iguales y será otorgado dentro de su jornada laboral, en ningún caso será materia de descuento". Este derecho que por la presente Ley se otorga, no podrá ser compensando ni sustituido por ningún otro beneficio; concordante con el numeral 7.5., sub numeral 7.5.4. de la RVM. Nº 126-2023-MINEDU., y;



Estando a lo actuado por la Unidad de Personal, visado por la Jefa de la Oficina de Administración; Jefe de Asesoría Legal y a lo dispuesto por el Despacho Directoral, y;

De conformidad con la Ley Nº 31953 "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024", Ley Orgánica del Ministerio de Educación Nº 25762, Modificada por Ley Nº 26510, Ley Nº 30493, D.S. Nº 004-2013-ED, DS. Nº 002-96-ED, que aprueba el ROF. Del Ministerio de Educación, DS. Nº 051-91-PCM, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales Nº 27867, su Modificatoria la Ley Nº 27902, DS. Nº 015-02-ED, que aprueba el ROF. De las Direcciones Regionales; Resolución Suprema Nº 203-2002-ED que aprueba el Ámbito Jurisdiccional Organización Interna y CAP de Diversas Direcciones Regionales de Educación y sus respectivas Unidades de Gestión Educativa, entre estas las de San Ignacio, y;

En uso de las atribuciones conferidas por la RDUGEL. Nº 002283-2012-ED-SAN IGNACIO, que actualiza el MOF. de la Institución;

SE RESUELVE:

PAN IGNACIO

ARTÍCULO ÚNICO CONCEDER PERMISO CON GOCE DE REMUNERACIONES, por lactancia a razón de una (01) hora diaria al inicio o al término de su jornada laboral, hasta que el hijo (a) cumpla un (01) año de edad y/o en este caso hasta el 31/12/2024, a la Auxiliar de Educación MARIA OFELIA GARCIA CALDERON, contratada en la IE. Nº 16506 Puerto Ciruelo, distrito Huarango, provincia de San Ignacio, a partir del 10/07/2024 hasta que el 31/12/2024, según Acta de Nacimiento Nº 93792765, DNI. Nº 42604745.

VESE Y COMUNIQUESE,

PE CAJAMARCO Mg. OSCAR GONZALES CRUZ

Director

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

OGC/D.UGEL.SI MSCN/OADM. MPC/AAJ. NRGG/UPER Marilú/Lyca